

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local**  
**Fecha del Acuerdo:** 23/05/2024  
**Expediente N.º:** 1035/2024  
**Procedimiento:** Gastos, Dietas y Asistencias

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. PAULA ALBORS FERREIRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CANTABRIA)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 23 de mayo de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **“1.2.5.- Abono gastos desplazamiento asistencia Comisión de Deportes en la FEMP**

Vista la relación de gastos de desplazamiento presentada por D. Javier Incera Goyenechea, con registro de entrada nº 1294, de fecha 3 de abril de 2024, por asistencia a la Comisión de Deportes en la FEMP celebrada en Madrid el día 20 de marzo de 2024, el informe de fiscalización de la intervención de fecha 21 de mayo de 2024 y los documentos contables de retención de crédito nº 2024/7247 y 2024/2905, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de Decreto de la Alcaldía 508/2023, de fecha 19 de junio de 2023 (BOC nº 124 de 28 de julio de 2023), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación del 40% de los gastos de desplazamiento por asistencia a la Comisión de Deportes, por importe total de 255,38 euros, y que se proceda al pago a D. Javier Incera Goyenechea, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO	DOCUMENTO R.C.
Kilometraje + Transporte público	334,69	208,48	2024/7247
Estancia (según Bases)	63,90	25,56	2024/2905
Dieta completa	53,34	21,34	2024/2905
<b>TOTAL</b>		<b>255,38</b>	

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.”

Y para que conste en el expediente y surta los efectos legales oportunos, extendiendo la presente certificación, con la salvedad prevista en el artículo 206 del RD 2568/1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE  
VºBº

Fdo. Javier Incera Goyenechea

LA SECRETARIA

Fdo. Paula Albors Ferreiro

*Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)*

